



VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015 *Bases y Reglamento*

CAPÍTULO I | Gran Premio Homenaje Adquisición

ARTÍCULO I | El Banco Central de la República Argentina, en adelante Banco Central, instituye el Gran Premio Homenaje Adquisición, que tiene como objetivo rendir homenaje a artistas argentinos que por su trayectoria y acción en las artes visuales, hayan contribuido y contribuyan al fortalecimiento de nuestra cultura y consolidación de nuestra identidad.

ARTÍCULO II | El Directorio del Banco Central será el encargado de otorgar el Gran Premio Homenaje Adquisición.

ARTÍCULO III | El artista homenajeado se compromete a exhibir 3 (tres) obras, en cuya elección intervendrá el Curador. Estas obras integrarán todas las exhibiciones del VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015.

ARTÍCULO IV | Se otorga un Premio de \$120.000 al artista homenajeado. De las 3 (tres) obras seleccionadas, el Curador elegirá una que quedará irrevocablemente en poder del Banco Central como parte de su patrimonio cultural permanente, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor del autor, excepto el correspondiente al Gran Premio Homenaje Adquisición del presente artículo.

El autor de la obra premiada en la categoría Gran Premio Homenaje acepta el traspaso de dominio de la obra a favor del Banco Central, incluyendo la difusión del mismo, la utilización de la imagen en publicaciones institucionales o requeridas por terceros.

ARTÍCULO V | Son de vigencia los artículos XIII, XIV y XV establecidos en el Capítulo II.

CAPÍTULO II | Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015

ARTÍCULO VI | Convocatoria

El Banco Central convoca a participar de la octava edición del Premio Nacional de Pintura Banco Central a artistas plásticos argentinos y extranjeros -con un mínimo de 2 (dos) años de residencia en el país-.

ARTÍCULO VII | Categorías de participación

El VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015 contempla dos categorías de participación.

- 1) Artistas mayores de 35 años.
- 2) Artistas menores de 35 años.

En ambas categorías se considerará la fecha de nacimiento al 31 de diciembre de 2015.

Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de dependencia y/o contrato laboral con el Banco Central y/o vinculada a los miembros del Jurado.

ARTÍCULO VIII | Requisitos de presentación de las obras al Concurso

Cada artista participará con 3 (tres) obras originales no premiadas en otros concursos. Serán admitidas obras comprendidas en todas las expresiones dentro del campo de la pintura, cualesquiera sea su técnica, tendencia o soporte.

El formato y/o medidas de las obras propuestas por el artista deberán ser:

- Base (ancho) | mínimo: 70 cm / máximo: 150 cm
- Altura | mínimo: no hay exigencia con respecto a la altura mínima / máximo: 200 cm

La presentación al concurso podrá realizarse mediante tres modalidades:

a) Correo electrónico: premiodepinturabcra2015@gmail.com desde 2 de mayo hasta el 7 de agosto de 2015.

b) Correo postal:

“VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015”

Gerencia de Cultura Institucional (116) BCRA

Reconquista 266, CABA (C1003ABF).

Desde el 2 de mayo hasta el 7 de agosto de 2015.

c) Personalmente: En el Museo Histórico y Numismático del BCRA, San Martín 216, entre Sarmiento y Perón, CABA, del 3 al 7 de agosto de 10 a 15 hs.

¿Qué presentar?

Por correo electrónico, adjuntar:

- Tres fotografías en formato JPG de tres obras diferentes (una de cada una) cuya fecha de realización no sea anterior al año 2013. Los archivos deberán ser nombrados con los títulos de las obras presentadas.
- La ficha de inscripción completa.
- Un currículum en formato Word, con una síntesis de formación, trayectoria y exposiciones que no exceda los 2.500 caracteres con espacios. Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada.

Por correo postal y personalmente:

Una carpeta formato A4 con el siguiente contenido:

- Tres fotografías de alta resolución. Formato mínimo: 15 x 20 cm o máximo 20 x 30 cm de 3 (tres) obras diferentes cuya fecha de realización no sea anterior al año 2013. Al dorso de las mismas se especificará autor (nombre y apellido), título de la obra, año de realización, técnica, medidas (alto x ancho) y la orientación para su montaje.
- La ficha de inscripción completa.
- Un curriculum, con una síntesis de formación, trayectoria y exposiciones que no exceda los 2.500 caracteres con espacios. Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada.

No serán aceptadas las carpetas que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases. Las carpetas recibidas para participar en el concurso no serán devueltas.

ARTÍCULO IX | Requisitos de admisión de las obras que resulten finalistas

En caso de ser seleccionada una de las obras presentadas, ésta deberá:

- a) Estar enmarcada o montada sobre un bastidor y/o con un sistema que facilite su montaje y exhibición y garantice el tensado del soporte.
- b) Si tuviera como soporte papel o similar, deberá ser protegida por material adecuado para preservarla de posibles deterioros.

No se aceptarán obras que no cumplan con estos requisitos, que hacen a la seguridad de las mismas.

ARTÍCULO X | De la exhibición y circulación de las obras participantes del Concurso

El día de la apertura de la muestra del VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015 el Jurado de Premiación y autoridades del Banco Central harán entrega de los Premios correspondientes a cada categoría (en lugar a designar) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras seleccionadas que conformarán el VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015 serán exhibidas además en Museos o Centros Culturales de la República Argentina a designar oportunamente.

En el caso de ser seleccionado como finalista, el artista acepta que su obra sea expuesta durante 2015 y 2016 en muestras itinerantes en diversos centros culturales, museos y espacios del país, según criterio y acuerdos que establezca el Banco Central. Asimismo, cede al Banco Central los derechos de exposición, reproducción y difusión de la obra en cualquier lugar, formato o soporte que determine la curaduría del Banco Central por tiempo indeterminado, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por dichos conceptos.

ARTÍCULO XI | Jurado

El Jurado integrado por Tomás Bondone, Juan Doffo, Carlos Herrera y Ana Martínez Quijano -referentes del ámbito de la cultura- y por el BCRA: Roberto Miranda, actuará en las etapas de selección y premiación.

Realizada la selección, se conformará un acta firmada por sus integrantes y supervisada por autoridades del Banco Central ante Escribano Público.

En la etapa de premiación el mismo Jurado determinará quiénes son los ganadores del Premio.

El Jurado podrá declarar desiertos los Premios y su dictamen será de carácter definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente, tanto en la etapa de selección como en la de premiación, el Banco Central podrá designar un reemplazante o disponer la continuidad de la actividad con los miembros del Jurado presentes.

Los artistas participantes del VIII Premio Nacional de Pintura Banco Central 2015 no podrán objetar, apelar o recusar a los integrantes del Jurado, ni sus decisiones.

ARTÍCULO XII | Los Premios

Se establecen los siguientes premios según cada categoría:

Mayores de 35 años:

Primer Premio Adquisición | \$65.000.-

Segundo Premio Adquisición | \$45.000.-

Tercer Premio Adquisición | \$35.000.-

Mención Adquisición | \$25.000.-

Mención Adquisición | \$25.000.-

Menores de 35 años:

Jóvenes Artistas / Primer Premio Adquisición | \$35.000.-

Jóvenes Artistas / Segundo Premio Adquisición | \$25.000.-

Jóvenes Artistas / Mención Adquisición | \$15.000.-

Jóvenes Artistas / Mención Adquisición | \$15.000.-

Jóvenes Artistas / Mención Adquisición | \$15.000.-

Las obras que resulten premiadas o con mención adquisición, quedarán irrevocablemente en poder del Banco Central como parte de su patrimonio cultural permanente, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor del autor, excepto el correspondiente a cada categoría. Los autores de las obras premiadas o con mención adquisición aceptan el traspaso de dominio de la obra a favor del Banco Central, incluyendo la difusión del mismo, la utilización de la imagen en publicaciones institucionales o requeridas por terceros.

ARTÍCULO XIII | Recepción de las obras seleccionadas por el Jurado

Finalizada la etapa de selección, se informará a los participantes la fecha de envío, dirección y horario de recepción de la obra. Ésta, además, deberá:

- a) Estar en condiciones de ser exhibida, enmarcada o montada sobre un bastidor y/o con un sistema que facilite su montaje y garantice el tensado del soporte.
- b) Si tuviera como soporte papel o similar, deberá ser protegida por material adecuado para preservarla de posibles deterioros.

c) Consignar en el reverso una ficha adherida con los siguientes datos: nombre del autor, año de realización, título de la obra, técnica, medidas (alto x ancho), categoría en la que participa y la orientación para su montaje.

Las obras serán entregadas correctamente embaladas y protegidas, y con todos los accesorios necesarios para su montaje.

No se aceptarán obras que al momento de su presentación se encuentren deterioradas y que no cumplan con estos requisitos, que hacen a la seguridad de las mismas.

d) Para la producción del catálogo del Premio, el Banco Central solicitará a los artistas seleccionados las imágenes en alta resolución y demás información.

ARTÍCULO XIV | Limitaciones

El Banco Central adoptará los recaudos y las precauciones necesarias para la conservación de todas las obras seleccionadas para el Concurso, pero no se hará responsable por su eventual extravío, daño, robo, hurto o rotura.

A los fines del seguro de las obras seleccionadas, el autor acepta que se fijen como valores de referencia las cifras establecidas a la “Mención Adquisición”, correspondiente a la categoría en la cual participe.

Todo artista concurrente opta por los premios, teniendo carácter irrenunciable y acepta en todas sus partes las cláusulas de estas Bases y Reglamento.

El simple hecho de participar en el presente Premio implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones en su versión completa.

ARTÍCULO XV | De lo no previsto

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Curaduría del Banco Central y la Gerencia de Cultura Institucional, donde podrán realizarse todas las consultas que se estimen necesarias vía email a:

institucionales@bcra.gob.ar